

Nota) LeyenourelasNotasdelCavildoOrdin^o
 antezedente; La Ciudad queda enuinte lita

La probazion de las
 C. de diez y siete q.
 han otorgado los
 Dominguez 27)

Don D. Diego Faxera y Zarandona ^{CD. n.º} Reg. y Diego
 Juio Carrascosa Juado Comisario del Alcaide de Vireo, dixon
 Cuenta que en fuerza de lo conuelto por este Ayuntamiento
 en el de veinte y ocho de este mes, y a probazion de la contra-
 ta de dha especie hecha por D. J. y Antonio Dominguez
 hermanos, procedieron a que estos otorgasen la obligazion
 correspondiente con arreglo a las condiciones de un postura
 y reman q. rubieron por conveniente para la seguridad y
 firmeza de este contrato; Teneffecto en el mismo dia veinte
 y ocho respectuo con toda solemnidad; Desperan que esta
 Ciudad apruebe dha obligazion para q. este asunto quede
 enteramente rematado; Como tambien que siendo una
 de las condiciones de que se le han a dar diez mill reales
 anticipados en el mes de Abril, y los han de reintegrar
 en las ultimas porciones de Vireo que entreguen, porze
 dida fianza para el seguro de esta cantidad, la han otor-
 gado con la intervencion de D. J. de el dia de ayer, siendo
 confiado D. Antonio de Canabaz, Mariscal de Vireo
 Numero, obligando a ello la mitad del importe del im-
 porte del Ofizio q. es suyo propio, como consta de lo q.